

## PERMISO DE OBRA MENOR

**AMPLIACION MENOR A 100 M2**  
(Acogido a Art. 166° LGUC)

**MODIFICACION**  
sin alterar estructura

**ART. 6.2.9. O.G.U.C.**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

NUMERO DE PERMISO
15
FECHA
22 SET. 2021
ROL S.I.I
1176-001



**REGIÓN : METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/> <b>RURAL</b>
---	---------------------------------------

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-079 de fecha 03.02.2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 214 de fecha 08.03.2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino Perú N° 805 local E Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector U - H / E - A2 Urbano (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --- ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

**4.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Daniel Neiman Kiblsky</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Saintard y Tognarelli</b>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Daniela Morales Donoso</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Saintard y Tognarelli</b>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Daniela Morales Donoso</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA									
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES			m2						\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES									\$ 29.642.900
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				1,00%	+				\$ 296.429
DESCUENTO 50% AMPLIACIONES DE VIVIENDA (Art. 166° L.)				50%	+				\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				50%	-				\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					%				\$ 296.429
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				30%	(-)				\$ -
TOTAL A PAGAR					(-)				\$ -
GIRO INGRESO MUNICIPAL									\$ 296.429
CONVENIO DE PAGO	Nº	29.944.503		FECHA					21/09/2021
	Nº			FECHA					

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 110 de fecha 27.06.2010; Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 191 de fecha 02.12.2010; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 12 de fecha 01.02.2011; Permiso de obra menor por modificación N° 57 de fecha 15.06.2011; Permiso de Edificación por Ampliación N°74 de fecha 22.11.2019; Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 58 de fecha 30.12.2019; Permiso de Edificación por Ampliación N° 23 de fecha 29.04.2020 y Recepción Definitiva de Obras de Edificación por Ampliación N° 24 de fecha 06.10.2020 para una superficie edificada total de 771.77 m2 en un terreno de 1417,45 m2.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni modificación de superficie, consistentes en la habilitación y modificación del acceso, para adaptarlos a un local comercial, manteniendo el destino de Equipamiento de comercio, strip center de escala básica, de acuerdo con planimetrías de arquitectura y especificaciones técnicas resumidas; con un presupuesto que asciende a \$29.642.900.- suscrito por el Arquitecto Patrocinante.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sra. Daniela Morales Donoso; por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 8.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 278 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 278.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El presente permiso no se somete a las disposiciones definidas en la Ley 20.958 de Aportes al espacio público, considerando que no genera crecimiento urbano por densificación, manteniendo la carga de ocupación de permisos anteriores.



*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE

*[Handwritten Signature]*  
MEI/FCM/fcm 28.07.2021

**PAGADO**

Id: 1887361